

REF.: EXIME DE LA OBLIGACION DE PUBLI-
CAR LOS BALANCES GENERALES
Y ESTADOS DE PERDIDAS Y
GANANCIAS.

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1991.

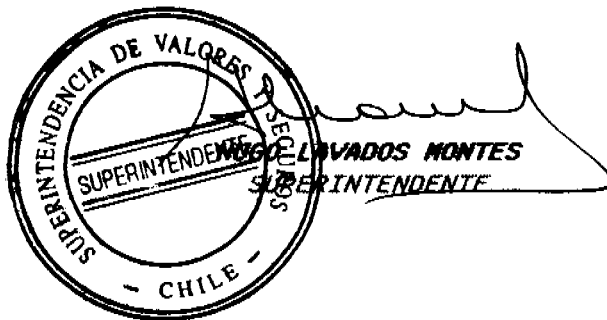
CIRCULAR Nº 1001 /

*Para todas las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
de Capital Extranjero.*

*En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia
ha dispuesto que las Sociedades Administradoras de Fondos de
Inversión de Capital Extranjero no están obligadas a efectuar las
publicaciones establecidas en el artículo Nº 76 de la ley Nº
18.046 sobre sociedades anónimas.*

La presente circular rige a contar de esta fecha.

Saluda atentamente a usted,



La Circular Nº 1000 fue enviada a todas las Clasificadoras de Riesgo.

000098